

ORDENANZA N°: 65
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a habilitar la instalación de farmacia en calle España 54 de la Ciudad de Las Varillas, como excepción a lo dispuesto en el art. 1° de la Ordenanza N° 37/06.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/